UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 380 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 22 MAYO 2017

Visto el recurso de reconsideración interpuesto por los servidores Dionisio Quispe Ccanto, Manuel Jaime Quispe, Adias Amador Rodríguez Martínez y Roxana Nolasco Chávez contra la Resolución Rectoral N° 980-2016-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0002-2016-OGA-UNSCH, de fecha 06 de enero de 2016, se constituyó la Comisión para la ejecución del inventario físico del Almacén Central, de Obras y del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al año fiscal 2015, conformada por ocho (08) personas y 04 estibadores, como se indica a continuación:

	Apellidos y Nombres	Retribución Económica
Almacén Central y Comedor Universitario		
Jefe de Grupo	YUPANQUI MUÑOZ, Raúl	S/. 1,800.00
Registrador /Digitador	LOAYZA PAUCAR, Edgar	S/. 1,300.00
Informante Almacén Central	QUISPE CCANTO, Dionisio	S/. 1,000.00
Informante Almacén Comedor	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Adias	S/. 1,000.00
02 Estibadores		
Almacén de Obras		
Jefe de Grupo	QUISPE GARCÍA, Herbert	S/. 1,800.00
Registrador /Digitador	DEL VILLAR PILLACA, Walter	S/. 1,300.00
Informante Almacén Obras	JAIME QUISPE, Manuel	S/. 1,000.00
02 Estibadores		
Informante SIGA		
Para ambos grupos	NOLASCO CHÁVEZ, Roxana	S/. 500.00

Que, mediante Resolución Rectoral N° 980-2016-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2016, se autorizó, con carácter excepcional, el otorgamiento de la retribución económica al personal que laboró fuera de la jornada de trabajo en la ejecución del inventario físico de almacenes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al año fiscal 2015, a partir del 18 de enero al 06 de febrero de 2016;

Que, con escrito de registro N° 00289, de fecha 18 de enero de 2017, los servidores Dionisio Quispe Ccanto, Manuel Jaime Quispe, Adias Amador Rodríguez Martínez y Roxana Nolasco Chávez han interpuesto el recurso de reconsideración contra la Resolución Rectoral N° 980-2016-UNSCH-R, solicitando el otorgamiento de la retribución económica por la ejecución del inventario físico de almacenes;

Que, de conformidad con el artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el recurso de reconsideración se interpondrá ante el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 380 -2017-UNSCH-R

mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;

Que, conforme se desprende de los documentos que obran en el expediente administrativo, los servidores Dionisio Quispe Ccanto, Manuel Jaime Quispe, Adias Amador Rodríguez Martínez y Roxana Nolasco Chávez han laborado fuera de la jornada de trabajo en la ejecución del inventario físico de almacenes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al año fiscal 2015, a partir del 18 de enero al 06 de febrero de 2016;

Que, de acuerdo con el artículo 24°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores públicos de carrera tienen derecho a percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley;

Que, en la sentencia recaída en los Expedientes 0025-2013-PI/TC, 0003-2014-PI/TC, 0008-2014-PI/TC, 0017-2014-PI/TC (Caso Ley del Servicio Civil), el Tribunal Constitucional ha señalado que el derecho a la remuneración se compone por los siguientes elementos: acceso, en tanto nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución; no privación arbitraria, en tanto ningún empleador puede dejar de otorgar la remuneración sin causa justificada; prioridad, en tanto que su pago es preferente frente a las demás obligaciones del empleador, de cara a su naturaleza alimentaria y su relación con el derecho a la vida y el principio-derecho a la igualdad y la dignidad; equidad, al no ser posible la discriminación en el pago de la remuneración; y, suficiencia, por constituir el quantum mínimo que garantiza al trabajador y a su familiar su bienestar;

Que, en consecuencia, debe declararse fundado el recurso de reconsideración interpuesto por los servidores Dionisio Quispe Ccanto, Manuel Jaime Quispe, Adias Amador Rodríguez Martínez y Roxana Nolasco Chávez contra la Resolución Rectoral N° 980-2016-UNSCH-R;

Estando a la Opinión Legal N° 150-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 380 -2017-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR fundado el recurso de reconsideración interpuesto por los servidores DIONISIO QUISPE CCANTO, MANUEL JAIME QUISPE, ADIAS AMADOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y ROXANA NOLASCO CHÁVEZ contra la Resolución Rectoral Nº 980-2016-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral Nº 980-2016-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2016, con el siguiente texto:

"**Artículo 1°.-** AUTORIZAR, con carácter excepcional, el otorgamiento de la retribución económica al personal que laboró fuera de la jornada de trabajo en la ejecución del inventario físico de almacenes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al año fiscal 2015, a partir del 18 de enero al 06 de febrero de 2016, conforme al siguiente detalle:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO (S/.)
01.	YUPANQUI MUÑOZ, Raúl	Jefe de Grupo Almacén Central y Comedor Universitario	1,800.00
02.	LOAYZA PAUCAR, Edgar	Registrador /Digitador	1,300.00
03.	QUISPE CCANTO, Dionisio	Informante Almacén Central	1,000.00
04.	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Adias Amador	Informante Almacén Comedor	1,000.00
05.	QUISPE GARCÍA, Herbert Aldo	Jefe de Grupo Almacén de Obras	1,800.00
06.	DEL VILLAR PILLACA, Walter	Registrador /Digitador	1,300.00
07.	JAIME QUISPE, Manuel	Informante Almacén de Obras	1,000.00
08.	NOLASCO CHÁVEZ, Roxana	Informante SIGA	500.00

(...)".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 380 -2017-UNSCH-R

-04-

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Personal
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Dionisio Quispe Ccanto
Manuel Jaime Quispe
Adias Amador Rodríguez Martínez
Roxana Nolasco Chávez
Archivo

CAZP/ywvj